

Referencia:	2022/00006801A
Asunto:	SUMINISTRO DE TALONARIOS DE PARTES PARA PARQUE MOVIL

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

*Servicio de Contratación
Expediente: 2022/00006801A
Ref. RSL*

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 20.10.2022, referente al expediente de contratación denominado “**Suministro de talonarios de partes para parque móvil**”, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/6475 de fecha 13.09.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “**Suministro de talonarios de partes para parque móvil**”, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta y tres céntimos (6.437,33€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos veintiún euros con trece céntimos (421,13€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doce mil treinta y dos euros con cuarenta céntimos (12.032,40€)

Segundo.- Con fecha 14.09.2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 15.09.2022 a las 00:00 al día 29.09.2022 a las 23:59.

Tercero.- Con fecha 20.10.2022, se actuó lo siguiente:

“Se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente y en el que solo consta la presentación de la oferta de la empresa Gersa Informática, S.L.

Llevada a cabo la apertura de la oferta, se aprecia que la misma es superior al Presupuesto Base de Licitación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el propio PCAP, la oferta queda excluida.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado “Suministro de talonarios de partes para parque móvil”.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,